



DECRETO N° 475 /

TEMUCO,

11 NOV. 2020

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas "Adquisición de vestuario institucional escuela Mollulco año 2020".
2. El Decreto Alcaldicio N° 606 de fecha 24 de julio de 2020, que adjudica la licitación 5060-48-L120, Adquisición de vestuario institucional escuela Mollulco con fondos SEP.
3. La orden de compra N°5060-895-SE20 de fecha 28 de julio de 2020, aceptada por el proveedor Confecciones e importaciones SPA., RUT: 76.963.633-1.
4. El certificado de disconformidad del ITO, Ines Lorena Campos Rubilar, Director de escuela Mollulco.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Ines Lorena Campos Rubilar, que acredita disconformidad por la Adquisición de vestuario institucional para escuela Mollulco con fondos SEP.
2. Que, la orden de compra N°5060-895-SE20, la Adquisición de vestuario institucional para escuela Mollulco, fue enviada el 28 de julio de 2020 y aceptada el 29 de julio de 2020.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 10 días de corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 07 de agosto de 2020, conforme a lo mencionado en las bases técnicas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 25 de septiembre del 2020.
4. Que, conforme lo indicado en las bases Técnicas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% por día hábil de atraso, esto es, la suma total de \$1.553.664, lo que contraviene la proporcionalidad a la gravedad del incumplimiento y la tipificación en las respectivas bases de un tope máximo para su aplicación, conforme lo establecido en el artículo 79 ter, del Reglamento de la Ley n° 19.886
5. Que, la municipalidad de Temuco actualmente establece en las Bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del monto total del contrato adjudicado.

IDOC. 2134846

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$685.440.- (Seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos) a la empresa **Confecciones e importaciones SPA., RUT: 76.963.633-1.**

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Bascañan Guerrero N°145, local 53, Santiago, Chile.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-895-SE20, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Confecciones e importaciones SPA., RUT: 76.963.633-1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/mte

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

